El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2018, aprobó la Ley Foral Ley Foral de concesión de crédito extraordinario en el presupuesto de gastos de 2018 por importe de 356.525 euros para transferencia de capital al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA), para inversiones en las fincas experimentales de Sartaguda y Orreaga/Roncesvalles.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 13 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Ley Foral de concesión de crédito extraordinario en el presupuesto de gastos de 2018 por importe de 356.525 euros para transferencia de capital al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA), para inversiones en las fincas experimentales de Sartaguda y Orreaga/Roncesvalles

PREÁMBULO

En el presupuesto de gastos de 2018 del Servicio de Infraestructuras Agrarias figura la partida 720000 71510 6020 414300 “Acondicionamiento de instalaciones fincas experimentales”, con una dotación de 500.000 euros.

Las fincas en las que se han detectado necesidades de inversión son Sabaiza, Orreaga/Roncesvalles y Sartaguda.

Las actuaciones a realizar en la finca de Sabaiza, al no estar cedida a INTIA, S.A. y ser titularidad del Gobierno de Navarra, se tramitarán como inversiones propias que se encuadran dentro de capítulo 6.

La finca de Sartaguda es propiedad del Gobierno de Navarra, si bien su uso se realiza por INTIA S.A., y la finca de Orreaga/Roncesvalles es de titularidad de la colegiata de Roncesvalles, y su uso se realiza por INTIA, S.A.

Las inversiones consisten básicamente en la reforma del edificio principal y otras mejoras accesorias en instalaciones, en el caso de Sartaguda, y sustitución de cubiertas de fibrocemento de naves ganaderas y almacén agrícola en el caso de Roncesvalles. El importe necesario asciende a 356.525 euros.

Las inversiones no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente debido al deficiente estado de las instalaciones como refleja informe presentado por INTIA.

Por ello se propone la creación de una nueva partida presupuestaria en el presupuesto de gastos de 2018 con la siguiente codificación 720000 71510 7400 414300 “Transferencia de capital a INTIA para inversiones en fincas experimentales de Sartaguda y Orreaga/Roncesvalles” para posteriormente dotarla con 356.525 euros mediante crédito extraordinario.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en él crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de crédito extraordinario.

Por cuanto antecede, procede la aprobación de la presente Ley Foral a propuesta del Consejero de Hacienda y Política Financiera.

**Artículo 1.** Creación de la partida presupuestaria.

Se crea la partida presupuestaria en el presupuesto de gastos de 2018 con la siguiente codificación 720000 71510 7400 414300 “Transferencia de capital a INTIA para inversiones en fincas experimentales de Sartaguda y Roncesvalles”.

**Artículo 2.** Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito por importe de 356.525 euros para atender necesidades del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Este crédito se aplicará a la siguiente partida presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Partida | Importe |
| 720000 71510 7400 414300 “Transferencia de capital a INTIA para inversiones en fincas experimentales de Sartaguda y Roncesvalles” | 356.525 € |

**Artículo 3.** Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Partida | Importe |
| 720000 71510 6020 414300 “Acondicionamiento de instalaciones fincas experimentales” | 356.525 € |

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.